



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE
CANDIDATURAS.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/RCA/003/24.

PARTIDO POLÍTICO: QUERETARO SEGURO

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL
MARQUÉS, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de El Marqués, Querétaro, a trece de abril del dos mil veinticuatro en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el doce de abril del dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal El Marqués anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Cinthia Denisse Juárez Cortes
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de El Marqués



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE
CANDIDATURAS.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/RCA/003/24.

PARTIDO POLÍTICO: QUERETARO SEGURO

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL
MARQUÉS, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

El Marqués, Querétaro, a once de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO. 1. Escrito signado por la representación propietaria del partido Querétaro Seguro se ante el Consejo, recibidos en fechas nueve y diez del mes y año en curso, y registrados respectivamente bajo el folio 0000063 y 0000064 de la Oficialía de Partes de este Consejo, por el cual da contestación a la vista del proveído de fecha siete de abril, al cual anexa la constancia de residencia para los cargos de regiduría 4 propietaria, regiduría 4 suplente y regiduría 6 propietaria por el principio de mayoría relativa, así como para los cargos de regiduría 5 propietaria y suplente por el principio de representación proporcional; los formatos de escrito bajo protesta de decir verdad, donde se señale que el procedimiento para la postulación de la candidatura se efectuó de conformidad con la Ley Electoral, sus estatutos y la normatividad interna del partido político para los cargos de sindicatura 1 suplente de mayoría relativa y regiduría 4 suplente de representación proporcional; el formato de 3 de 3 contra la violencia (8 de 8) para el cargo de sindicatura suplente 1 de mayoría relativa; el informe de capacidad económica, de quien encabeza la planilla por el principio de mayoría relativa, el formulario de aceptación de registro, para los cargos de regiduría 2 de mayoría relativa, el formulario de aceptación de registro, para los cargos de regiduría 2 propietaria y suplente de representación proporcional, en alcance a la solicitud de registro de candidaturas.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;¹ 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;² 5 fracción II inciso i), 9 fracción II, 12, 14, 18, 34 fracción XI, 82, fracción III, 86, fracciones I y X, 95 fracción VII, 159, 161, 162, 164, 168, 169, fracción II, 170, 171, 175 primer párrafo y 177 primer párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;³ 5 fracción III inciso i), 6 párrafo primero, 8, 9, 10, 19 inciso a), 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁴ 5 fracción III, inciso h), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 21 párrafo primero, de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁵ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útiles, con texto por un solo lado; además de los anexos consistentes en:

| No. | Tipo | Formato | Fojas | | Observaciones |
|-----|---------|----------|-------------------|------------------|---|
| 1 | Escrito | Original | 6 Un solo lado | 0 Ambos lados | INFORME DE CAPACIDAD, SNR; ANEXO DE SOBRE NOMBRE, CONSTANCIAS DE RESIDENCIA DE LAS C. PAOLA CRISTINA GUZMÁN PÉREZ, JUANA TREJO NIEVES Y MARIANA DEL CARMEN BORTINI ARAUJO |

| No. | Tipo | Formato | Fojas | | Observaciones |
|-----|---|----------|-------------------|------------------|---|
| 1 | Formulario de aceptación de registro SNR | Original | 1 Un solo lado | 0 Ambos lados | FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO |
| 2 | Formulario de aceptación de registro SNR | Original | 1 Un solo lado | 0 Ambos lados | |
| 3 | Formato 3 de 3 contra la violencia | Original | 0 Un solo lado | 1 Ambos lados | FORMATO 8 DE 8 DE BERENICE VILLAGOMEZ JIMENEZ |
| 4 | Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales | Original | 0 Un solo lado | 1 Ambos lados | ANEXO 5 DE 5 DE JOSE JUAN GARCÍA JIMENEZ |
| 5 | Manifestación escrita, bajo protesta de | Original | 0 Un solo lado | 1 Ambos lados | ANEXO 5 DE BERENICE VILLAGOMEZ JIMENEZ |

¹ En adelante "Constitución General".

² En adelante "Constitución Estatal".

³ En adelante "Ley Electoral".

⁴ En adelante "Lineamientos de registro de candidaturas".

⁵ En adelante "Lineamientos de paridad".



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

| | | | | | |
|---|---|----------|-------------------|------------------|----------------------------|
| | decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales | | | | |
| 6 | Constancia de residencia | Original | 1 Un solo lado | 0 Ambos lados | MA. JUANA BECERRA GRANADOS |
| 7 | Constancia de residencia | Original | 1 Un solo lado | 0 Ambos lados | MA JUANA BECERRA GRANADOS |
| 8 | Constancia de residencia | Original | 1 Un solo lado | 0 Ambos lados | MA JUANA BECERRA GRANADOS |

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

Segundo. Reserva. Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia del registro al cargo de presidencia municipal, sindicatura 1 suplente, regiduría 2 propietaria y suplente, regiduría 4 propietaria, regiduría 4 suplente y regiduría 6 propietaria por el principio de mayoría relativa, así como para los cargos de regiduría 2 propietaria y suplente, y regiduría 4 suplente, regiduría 5 propietaria y regiduría 5 suplente por el principio de representación proporcional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 de la Ley Electoral y 35 de los Lineamientos para el registro de candidaturas.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de El Marqués, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**-----

Lcda. Cinthia Denisse Juárez Cortes.
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués.

